

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 23 de noviembre de 1971 por la que se acuerda la jubilación por incapacidad permanente para el ejercicio de sus funciones de don Mariano Tascón Alonso como Secretario de la Magistratura de Trabajo de Avila.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos informando que don Mariano Tascón Alonso, Secretario de la Magistratura de Trabajo de Avila, reúne las condiciones precisas que para obtener la jubilación que solicita exige el párrafo 2.º del artículo 39 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción y de conformidad con lo dispuesto en los artícu-

los 16 de la Ley 33/1966, de 31 de mayo, de adaptación de los Cuerpos de la Jurisdicción de Trabajo a la Ley de Funcionarios Civiles, 56 del Reglamento Organico del Cuerpo del Secretariado de la Jurisdicción de Trabajo de 26 de diciembre de 1966 y 27-2 y 29-B) del texto refundido de la Ley de Derechos Pasivos de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, aprobado por Decreto 1120/1966, de 21 de abril, ha acordado declarar la jubilación por incapacidad permanente para el ejercicio de sus funciones de don Mariano Tascón Alonso como Secretario de la Magistratura de Trabajo de Avila, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda y efectos del día de la fecha.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de noviembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, J. Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de diciembre de 1971 por la que se designan los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas, turno libre, para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo señalado en el número 5 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo, turno libre, de la Administración Civil del Estado, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien dictar las siguientes normas en relación con los Tribunales calificadoros de los ejercicios de la fase de oposición de las citadas pruebas.

Primera.—La celeridad con que deben realizarse las pruebas selectivas, unido al número de aspirantes para este turno libre, aconsejan se nombren dos Tribunales calificadoros de la fase de oposición.

Segunda.—Los Tribunales estarán constituidos de la siguiente forma:

Tribunal «A»

Presidente: Don Pedro López Laguna, por delegación del Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

Vocales: Don José María García Oyaregui, doña María Luisa Jordana Fuentes, don Luis Enrique de la Villa y Gil y don Gaspar Laredo Herreros, que actuará de Secretario.

Presidente suplente: Don Mario Hermida González.

Vocales suplentes: Don Manuel Álvarez Rico, don Eleuterio Sánchez García, don José Antonio Ucelay de Montero y don Julián Vinuesa Delgado, que actuará de Secretario suplente.

Tribunal «B»

Presidente: Don José Manuel Priego Durán, por delegación del Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

Vocales: Don Carlos Freire Portas, don Pablo González Marínas, don José Manuel Paredes Grosso y doña Margarita Sánchez Antoninos, que actuará de Secretario.

Presidente suplente: Don José Luis Vilchez Barros.

Vocales suplentes: Don Carlos de Cabo Martín, don Carlos Navarro Gómez, don Agustín Robledo Molina y don Manuel Cubero Morales, que actuará de Secretario suplente.

Para actuar en Santa Cruz de Tenerife se designan los siguientes Vocales suplentes: Don Lázaro Sánchez-Pinto Suárez, don Opelio Rodríguez Peña y don Felipe Juan González García.

Tercera.—El Director de la Escuela Nacional de Administración Pública determinará la distribución de los aspirantes entre los dos Tribunales, así como las instrucciones que estime precisas para acelerar el desarrollo de la oposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de diciembre de 1971.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

ORDEN de 24 de diciembre de 1971 por la que se designa el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turno restringido, para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo señalado en la norma 5 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12) por la que se convocaron pruebas selectivas, turno restringido, para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de oposición esté constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Pedro López Laguna, por delegación del Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

Vocales: Don Luis Blanco de Tella, don José Miguel Montilla Guerrero, don Marcelino Toubes Herrero y don Juan Cañas Ruiz, que actuará de Secretario.

Presidente suplente: Don Mario Hermida González.

Vocales suplentes: Don Pablo Antoñanzas Sanz, don Carlos Lopiz Vila, don José Martínez Cardós y doña María Angeles Alvarez M. García, que actuará de Secretario suplente.

Para actuar en Santa Cruz de Tenerife se designan los siguientes Vocales suplentes: Don Lázaro Sánchez-Pinto Suárez, don Opelio Rodríguez Peña y don Manuel Queipó Guijarro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de diciembre de 1971.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

ORDEN de 24 de diciembre de 1971 por la que se designan los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas, turno libre, para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo señalado en la norma 6 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de septiembre), por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien dictar las siguientes normas en relación con los Tribunales calificadoros de la fase de oposición de las citadas pruebas:

Primera.—En atención al elevado número de aspirantes admitidos a las citadas pruebas y con objeto de abreviar el proceso selectivo, se designan tres Tribunales calificadoros. Asimismo, se nombran Vocales suplentes para que se integren en los Tribunales que se constituyan en las capitales de provincia que, de conformidad con lo previsto en la norma 2 de la convocatoria, señale la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública.

Segunda.—Los Tribunales estarán constituidos de la siguiente forma: